



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial
No. 342-2025

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 342-2025
MINISTERIO DE SALUD**

**REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACION DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA NATURAL Y TERAPIAS
COMPLEMENTARIAS**

OFELIA MARIA VILLALOBOS BRAVO, Ministra del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el **Acuerdo Presidencial No. 69-2025** Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 86, del 15 de mayo 2025. Ley No. 1075, "**Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa**", aprobada el 10 de junio de 2021, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitres, que incorpora como norma consolidada de la **Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, y del **Decreto No. 71-98, Reglamento de la** publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, así como: Ley No. 1068 Ley creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, Ley no. 423 Ley general de salud", Dicta la siguiente Resolución;

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua, establece en su Artículo 53 "Las y los nicaragüenses tienen derecho a la salud gratuita y de calidad, a través del Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, con el protagonismo del Pueblo nicaragüense".-

II

Que es atribución del Ministerio de Salud coordinar el desarrollo de la práctica profesional, y la autorización de establecimientos de salud que se dedican a brindar servicios en medicina natural y terapias complementarias, así como los que se dedican a la elaboración, dispensación y comercialización de dichos productos.

III

La Medicina Natural y Terapias Complementarias se encuentra integrada e incorporada al Sistema Nacional de Salud lo que fortalece el Modelo de Salud Familiar y Comunitario.

Por tanto,

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial
No. 342-2025

Resuelve:

- PRIMERO:** Todo establecimiento, clínica o consultorio de medicina natural y terapias complementarias, centro o laboratorio de elaboración, producción y distribución de medicina natural, expendio de herbolaria o farmacias naturistas, para poder funcionar deberá contar con el debido registro, acreditación y autorización del Ministerio de Salud. Asimismo, toda persona profesional o técnico, para ejercer la medicina natural o cualquier tipo de terapia complementaria deberá registrarse y obtener su debida acreditación y autorización del ejercicio de la práctica sanitaria.
- SEGUNDO:** A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución todos los dueños o representantes legales de establecimientos, así como personas mencionadas en el punto 1, no podrán operar ni ejercer su práctica sin la debida autorización del Ministerio de Salud, y deberán presentarse en los próximos diez días hábiles a las dependencias del MINSA en los municipios, Silais o en el Nivel Central, en la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, para llenar la solicitud y cumplir con los requisitos que el Ministerio de Salud requiera.
- TERCERO:** Se ordena a las Direcciones Municipales, Direcciones de Silais y a la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución inicie un proceso de inspecciones y supervisiones en todo el país para garantizar el cumplimiento de lo orientado, y den los pasos organizativos y operativos para garantizar el proceso de registro, acreditación y autorización
- CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia el día martes 10 de junio del 2025, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio de comunicación.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


**MINISTRA
DE SALUD**
Ofelia María Villalobos Bravo
Ministra de Salud

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni